

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, representado en este acto por el Dr. Carlos SORATTI, con domicilio legal en Ramsay 2250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "INCUCAI", por una parte, y por la otra la FEDERACIÓN ARGENTINA DE MEDICINA GENERAL, en adelante "FAMG", representada por su Presidente, el Dr. Horacio BOGGIANO, con domicilio en Colombres 764, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRIMERA: El "INCUCAI" y la "FAMG", de común acuerdo, diseñarán y desarrollarán programas de asesoramiento, cooperación, asistencia técnica, capacitación, desarrollo en todas las áreas y temas de mutuo interés, vinculados a la temática del trasplante de órganos, tejidos y células y del abordaje integral de la enfermedad renal crónica.-----

SEGUNDA: Para efectivizar la asistencia técnica y científica, en el marco del presente convenio, se suscribirán acuerdos específicos entre las partes. En ellos se fijarán los campos de cooperación y asistencia, así como los términos, modalidades, condiciones, procedimientos de ejecución y certificación.-----

TERCERA: Todas las obligaciones asumidas en este convenio son a título gratuito, basadas en el espíritu de colaboración que preside la relación entre ambas partes y teniendo en cuenta la alta finalidad sanitaria e interés social de las prestaciones comprometidas. -----

CUARTA: Este convenio será válido por un período de tres (3) años renovables automáticamente por igual período. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente acuerdo, mediante notificación fehaciente con sesenta (60) días de anticipación, sin dar derecho a indemnización alguna y sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución, que no fuesen expresamente rescindidas por las partes.

Dr. HORACIO BOGGIANO
MEDICO ESPECIALISTA RECONOCIDO
MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR
M.N. 74229
M.P. 442110



Dr. CARLOS A. SORATTI
Presidente INCUCAI
Ministerio de Salud de la Nación

QUINTA: A los efectos del presente convenio, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y fijan sus domicilios en los lugares señalados en el encabezamiento de este convenio

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte el suyo en este acto celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 2012.

M. ROGGIANO HORACIO
MEDICO ESPECIALISTA (RECENTIFICADO)
MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR
A.N. 74229 M.P. 442116



DR. CARLOS A. SORATTI
Presidente INCUCAI
Ministerio de Salud de la Nación